



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
MAJES - AREQUIPA  
20496934866



**MEMORANDUM N° 00000579-2024/GM/MDM - N° Expediente: 00072900**

**De** : ABOG. NINA ARPASI JUAN CARLOS  
GERENTE MUNICIPAL

**Para** : Ing. FRANZ LOZA SARAVIA  
JEFE (E) DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

**Asunto** : CONTINUAR CON TRAMITE RESPECTIVO - SOBRE DECLARACION DE  
DESIERTO

**Referencia** : INFORME N°00000002- 2024-MDM/CS,

**Fecha** : 17/07/2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES DPTO DE MANT DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	
<b>RECIBIDO</b>	
22 JUL 2024	
HORA. 9:00:49 AM	FIRMA.
FOLIOS - 9 -	

Visto el Informe N° 002-2024-MDM/CS de fecha 16 de julio de 2024, mediante el cual el Presidente del Comité de Selección, ha informado que en atención a lo establecido en el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, cuando los procedimientos de selección se consideran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección: En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada, ello conforme se colige del Acta de Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 016- 2024-MDM-1 se ha procedido a declarar DESIERTO el procedimiento de selección para la Contratación del Servicio para la Ejecución de la Ficha Técnica: "Mantenimiento de los Servicios Higiénicos de la Institucion Educativa Almirante Miguel Grau, distrito de Majes - provincia de Caylloma - departamento Arequipa".

En ese sentido, sírvase adoptar las acciones correspondientes con la finalidad de proseguir con el procedimiento de contratación correspondiente (II Convocatoria) con la previa evaluación de los plazos que se encuentran sujetos cada etapa del procedimiento y estricta observancia de la Ley de Contrataciones y su reglamento, así como los pronunciamientos vinculantes que el OSCE haya emitido y tenga relación con el proceso de contratación, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente el proceso de selección, conforme dispone la norma de la materia.

Adjunto informe a folios 08.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL FEDREGAL  
  
Abog. Juan Carlos Nina Arpasi  
GERENTE MUNICIPAL

Cc: Sub Gerencia De Administracion Y Finanzas; Sub Gerencia De Desarrollo Urbano Y Rural,  
Unidad De Logística Y Servicios Generales;

www.gob.pe/munimajes  
Av. Municipal Mz. 3 EF - Lote F-3  
Tel:586255-586841-586784

**INFORME N°002-2024-MDM/CS**

**A** : **Juan Carlos Nina Arpasi**  
Gerente Municipal

**DE** : **Ing Franz Loza Saravia**  
Presidente Del Comité De Selección

**ASUNTO** : DECLARACIÓN DE DESIERTO

**REFERENCIA** : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°016-2024-MDM-1

**FECHA** : Majes, 16 de julio del 2024.



Por intermedio del presente me dirijo a usted, con la finalidad de informarle que con fecha 13-06-2024 se realizó la convocatoria del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°016-2024-MDM-1 para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA: "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ALMIRANTE MIGUEL GRAU, DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO AREQUIPA"**.

En ese sentido, comunicamos que, conforme al cronograma del proceso de selección, la admisión y calificación de ofertas se programó para el día 15 de Julio en el Sistema Electrónico de Contrataciones – SEACE, de lo cual se observó en el sistema lo siguiente:

1. El postor **CONSORCIO ALFA**, de acuerdo a la revisión de los documentos de admisión de la oferta, cumple con todo lo solicitado para la presentación de ofertas. Por lo que, se considera **ADMITIDA**.
  2. El postor **SAMANEZ CASTRO PABLO LEONARDO**, de acuerdo a la revisión de los documentos de admisión de la oferta, cumple con todo lo solicitado para la presentación de ofertas. Por lo que, se considera **ADMITIDA**.
  3. El postor **E & G FLORES INGENIEROS CONSTRUCCION Y MINERIA S.A.C.** de acuerdo a la revisión de los documentos de admisión de la oferta, presenta: Anexo N°1, Anexo N°2, Anexo N°3, Anexo N°4 y Anexo N°6 con firmas pegadas. Por lo que, la oferta se considera **NO ADMITIDA**.
- 
- 1.- El postor **SAMANEZ CASTRO PABLO LEONARDO**, de la revisión de la documentación presentada no cumple con acreditar la experiencia del plantel profesional requerida de acuerdo a la definición de similares establecidas en las bases integradas del procedimiento. Por lo que, su oferta **NO CALIFICA**
  - 2.- El postor **CONSORCIO ALFA**, de la revisión de la documentación presentada, la experiencia N°1, N°2, N°3, N°10 y N°11 no son consideradas válidas debido a que no cumple con la definición de similares de la experiencia del plantel profesional clave. Por lo que, su oferta **NO CALIFICA**.

El comité de selección luego de la admisión, evaluación, calificación de ofertas, procede a declarar DESIERTO el Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 016-2024-MDM-II para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FICHA TÉCNICA: "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ALMIRANTE MIGUEL GRAU, DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO AREQUIPA"**.

Por lo tanto, de acuerdo a lo establecido el artículo 65° del Reglamento, corresponde al Comité de Selección emitir un informe que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del Procedimiento, debiendo adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

Conforme a lo establecido en el artículo 65°, numeral 65.3 cuando los procedimientos de selección se consideran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de la Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada. En el presente caso, corresponde convocar el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°016-2024-MDM-II (Segunda Convocatoria).

**CONCLUSIONES**

1. Solicitar al área usuaria la evaluación de las Especificaciones Técnicas con la finalidad de reformular o mantener las Especificaciones Técnicas.
2. Conforme a lo establecido en el artículo 65°, numeral 65.3 cuando los procedimientos de selección se consideran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de la Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.
3. En el presente caso, corresponde convocar el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°016-2024-MDM-II (Segunda Convocatoria).

Por lo tanto, se recomienda tomar las acciones correspondientes para proseguir con la contratación del servicio.

Es todo cuanto tengo que informar a usted.

Atentamente,

**ING FRANZ LOZA SARAVIA**

Presidente del Comité de Selección